



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA CONTRATACION DIRECTA
QUE INDICA.**

RES. N° **6 6**

SANTIAGO, **07 JUL 2009**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 9 y 31 de la Ley 18.575; artículos 5 y 8 de la Ley 19.886; artículos 10 Punto 1 y 49 del Reglamento de la Ley 19.886; artículo 10 del DL 3.538 y en la Resolución 1.600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, le corresponde a la Superintendencia de Valores y Seguros, cotizar y contratar un seguro de renta vitalicia en una Compañía de Seguros de Vida Nacional para los miembros de los Cuerpos de Bomberos de Chile que sufren accidentes y fallecimiento en actos de servicio;

b) La invalidez permanente, producto de un acto de servicio, del voluntario del Cuerpo de Bomberos de la Cisterna, don David Reinaldo Chirinos Valdes;

c) Que en la licitación pública N° 833-11128-LP08, no se presentaron Ofertas, siendo declarada Desierta la licitación, mediante la Resolución de Acta de Deserción de Fecha 19 de Diciembre de 2008, generada por el portal www.mercadopublico.cl;

d) Que en la licitación privada N° 833-4-B209, no se presentaron Ofertas, siendo declarada Desierta la licitación, mediante la Resolución de Acta de Deserción de Fecha 17 de Febrero de 2009, generada por el portal www.mercadopublico.cl;

R E S U E L V O:

1) Apruébase la contratación directa de la empresa "**Vida Security**", R.U.T. 99.301.00-6, para el pago de una "Póliza de Renta Vitalicia Inmediata de Invalidez Permanente para Bomberos, POL 2 05 043", para el beneficiario don David Reinaldo Chirinos Valdés, voluntario del Cuerpo de Bomberos de la Cisterna.

2) Apruébese con igual fecha el pago de la prima única total requerida por U.F. 778,15 (Setecientas Setenta y Ocho coma Quince, Unidades de Fomento) a la empresa "**Vida Security**".

Anótese, comuníquese y archívese,


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Santiago